

## MODIFICACIÓN NRO 02 CONTRATO No. CD-11-2026

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO</b>             | CD-11-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATANTE</b>          | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>NIT</b>                  | 901.956.792-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CONTRATISTA</b>          | DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJES - D&F MONTAJES S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>NIT</b>                  | 901.225.649-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>  | YOLMIN YULEITI MONTES SANCHEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CEDULA</b>               | 43.279.181                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>OBJETO</b>               | INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CASA GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>VALOR INICIAL</b>        | DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L. (\$246.899.281)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLAZO</b>                | DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>LOCALIZACIÓN</b>         | MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>FECHA DE INICIO</b>      | 12 DE MAYO DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PRORROGA</b>             | CINCUENTA Y UN (51) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b> | 31 DE AGOSTO DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>MODIFICACIÓN ACTUAL</b>  | <p><b>ADICION N°1:</b> Realizar la adición de recursos al Contrato No. CD-011-2026 por valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$123.449.640,58), destinados a la ejecución de las actividades correspondientes a la Obra Extra, aprobadas por la Supervisión del Municipio de Sonsón y la Dirección Técnica de Infraestructura de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI, conforme al modificatorio expedido por el Municipio de Sonsón.</p> <p>Por lo anterior, se debe modificar la Cláusula SEXTA – VALOR DEL CONTRATO adicionando la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$123.449.640,58), estableciendo como nuevo valor del Contrato No. CD-011-2026 la suma de <b>TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$370.348.921,58)</b></p> |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSE GERARDO CORREA OSORIO** identificado con la cédula de Ciudadanía No.71.775.609, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI** identificada con NIT 901-956-792-6, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto 045 del 25 de marzo de 2025, Acta de posesión Nro. 010 del 25 de marzo de 2025, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de



Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 009 de 2024, de una parte y quien en adelante se denominará **EDURI**, y de otra parte **YOLMIN YULEITI MONTES SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.279.181, obrando como representante legal de **DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJES - D&F MONTAJES S.A.S** identificada con N.I.T: 901.225.649-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente modificación bajo las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES:

1. Que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines.
2. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

*2.1.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.1 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”2*

*En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 20013**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.4*

3. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI celebró el Contrato de Obra No. CD-11-2026 con DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJES – D&F MONTAJES S.A.S., cuyo objeto consiste en la "INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CASA GREGORIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA".
4. Que el citado contrato se deriva del Contrato Interadministrativo No. CONTI-011-2025 suscrito entre el Municipio de Sonsón y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI, para la ejecución del referido proyecto.



5. Que el Contrato No. CD-11-2026 fue pactado por un plazo inicial de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
6. Que durante la ejecución del contrato, como resultado de las labores de desmontaje parcial de la cubierta y de la inspección detallada de la estructura existente, se identificaron condiciones técnicas sobrevinientes que no pudieron ser advertidas durante la etapa de formulación del proyecto, relacionadas con el estado de elementos estructurales que soportan la cubierta y que inciden directamente en la estabilidad de la edificación.
7. Que como consecuencia de dichos hallazgos se determinó la necesidad de ejecutar actividades adicionales orientadas al reforzamiento y estabilización estructural del inmueble, indispensables para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad de la intervención.
8. Que el contratista presentó la correspondiente solicitud de aprobación de la Obra Extra y de la Adición No. 01 al contrato, acompañada de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), cantidades de obra y demás soportes técnicos.
9. Que la Supervisión del Municipio de Sonsón y la Dirección Técnica de Infraestructura de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI realizaron la evaluación técnica de la solicitud presentada, emitiendo concepto favorable, concluyendo que las actividades adicionales propuestas resultan necesarias para garantizar la estabilidad estructural del inmueble y la continuidad de la intervención.
10. Que, en virtud de dichos conceptos técnicos, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI adelantó ante el Municipio de Sonsón el trámite correspondiente para la incorporación de los recursos requeridos para la ejecución de las actividades adicionales.
11. Que el Municipio de Sonsón, mediante el correspondiente modificatorio al contrato principal, aprobó la adición de recursos por valor total de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$123.449.640,58)** corresponde a los recursos destinados para la ejecución de las actividades adicionales del Contrato de Obra No. CD-011-2026.
12. Que, como consecuencia de la aprobación e incorporación de dichos recursos, resulta necesario modificar el Contrato de Obra No. CD-011-2026, adicionando el valor correspondiente para garantizar la ejecución de las actividades que conforman la Obra Extra y la culminación integral del objeto contractual.
13. Que la presente modificación no implica alteración del objeto contractual ni de las obligaciones esenciales pactadas entre las partes, limitándose exclusivamente a adicionar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades previamente aprobadas por la Supervisión del Municipio y la Dirección Técnica de Infraestructura de la EDURI.

14. Que el contratista manifestó expresamente la solicitud de la modificación contractual y su disposición para suscribir el correspondiente Otrosí No. 02, así como para actualizar las garantías contractuales en los términos establecidos por la ley y el contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes,

## ACUERDAN

### PRIMERO. ADICIÓN DE RECURSOS.

Adicionar al valor del Contrato de Obra No. CD-011-2026 la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$123.449.640,58), destinada a la ejecución de las actividades correspondientes a la Obra Extra No. 01, de conformidad con los Análisis de Precios Unitarios (APU), cantidades de obra y demás documentos técnicos que hacen parte integral del expediente contractual.

### SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO.

Como consecuencia de la presente adición, modifíquese la Cláusula Sexta– Valor del Contrato, la cual quedará así:

**"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$370.348.921,58)**, precio que incluye impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán con recursos de regalías. **EL CONTRATISTA** de este contrato, entiende y acepta que los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que de ellos realice el ente Municipal.

*Parágrafo 1: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI, para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos."*

**TERCERO: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato N° CD-11-2026, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

El contratista se obliga a actualizar el valor asegurado de las garantías constituidas, de conformidad con la presente adición, manteniendo las coberturas, amparos y vigencias exigidas en el contrato y en la normatividad vigente. La presente modificación solo producirá efectos una vez se encuentren aprobadas las respectivas garantías por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI, cuando ello resulte procedente.





Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato CD-11-2026.

**CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Obra No. CD-011-2026 y de sus modificaciones anteriores continúan vigentes, sin modificación alguna, en todo aquello que no sea contrario a lo estipulado en el presente MODIFICATORIO.

**QUINTO: PUBLICACIÓN.** La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

**SEXTA:** Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: **a)** Justificación técnica, jurídica y financiera de la modificación. **b)** Aceptación de la adición presentada por el contratista; **c)** Solicitud de Modificación No. 02; **d)** Modificatorio expedido por el Municipio de Sonsón mediante el cual se aprobaron los recursos; **e)** Demás documentos que soportan la presente actuación contractual.

**EL CONTRATANTE,**



**JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO**  
Representante Legal  
EDURI

**EL CONTRATISTA,**



**YOLMIN YULEITI MONTES SANCHEZ**  
Representante Legal  
D&F MONTAJES S.A.S